



**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"CONSERVACIÓN PARQUE LOS ARTESANOS DE PUERTO
CHACABUCO, COMUNA DE AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1854

Coyhaique , 12 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Decreto Ley N°1.305 de 1975; el D. S. N°355 (V. y U.), de 1976; el D. S. (H) N°1.312, de 1999; la Ley N°19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de julio del 2003; el Decreto Supremo (H) N°250, de 9 de marzo del 2004; la Resolución N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y determina los montos UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto Exento RA N°272/13/2024 de fecha 01.03.2024 del Ministerios de Vivienda y Urbanismo que me nombra en el cargo de del Director Regional de SERVIU Región de Aysén, y demás normas pertinentes:

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°1098 de fecha 02.06.2023 de SERVIU Región de Aysén, que aprueba las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N°657-13-LQ23.
- b. La Resolución Exenta N°1232 de fecha 14.06.2023 que aprueba contrato para la Conservación, Mantenimiento y Seguridad del Parque Los Artesanos de Puerto Chacabuco suscrito entre ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES REVOAUSTRAL LTDA., y el SERVIU Región de Aysén con fecha 14.06.2023.
- c. La Resolución Exenta N°2594 de fecha 07.12.2023 que aprueba modificación de obra al contrato Licitación Pública N°657-13-LQ23.
- d. El Decreto (H) N°118 de fecha 14.02.2024, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público.
- e. La Resolución Exenta N°1120 de fecha 14.06.2024 que aprueba modificación de obra al contrato Licitación Pública N°657-13-LQ23.
- f. La Resolución Exenta N°1354 de fecha 24.07.2024 que rectifica la Resolución Exenta N°1120 de fecha 14.06.2024 de contrato Licitación Pública N°657-13-LQ23.
- g. La necesidad de dar continuidad al Servicio de Conservación parque Los Artesanos de Puerto Chacabuco, comuna de Aysén.
- h. El Informe N°45 de fecha 06.09.2024, de SERVIU Región de Aysén, que presenta la regularización de aumento de contrato y plazo de la LP N°657-13-LQ23.
- i. El correo electrónico de fecha 06.09.2024, de la Empresa Contratista "Arquitectura y Construcciones REVOAUSTRAL



LTDA.”

j. El Ordinario N°1526 de fecha 10.09.2024, de SERVIU Región de Aysén, enviado a la Secretaría Regional Ministerial del Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, donde solicita su aprobación a las modificaciones de obra indicadas en Informe N°45/2024.

k. El Ordinario N°606 de fecha 10.09.2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Vivienda y Urbanismo Región de Aysén al SERVIU Región de Aysén, aprobando modificaciones de obra solicitadas en Ord. N°1526/2024.

l. La 2da. modificación de contrato de fecha 10.09.2024.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación de contrato suscrito entre SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO y la empresa contratista ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES REVOAUSTRAL LTDA., de fecha 10.09.2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEGUNDA MODIFICACION DE CONTRATO “CONSERVACION, MANTENCION Y SEGURIDAD DEL PARQUE LOS ARTESANOS DE PUERTO CHACABUCO, COMUNA DE AYSEN, REGION DE AYSEN” - 2023

=====

En Coyhaique, a 10.09.2024, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** representado por su Director, don **VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO**, chileno, soltero, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad **N°13.211.508**, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, según se acreditara, ambos domiciliados en Freire N°5, ciudad y comuna de Coyhaique, y por otra parte la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES REVOAUSTRAL LTDA .**, RUT N°76.817.494-6, con domicilio comercial en calle Avda. Gral. Baquedano N°400, Coyhaique, han acordado conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°1098 de fecha 02 de Junio de 2023, N°1232 de 14/06/2023, N°2594 de 07/12/2023 y N°1120 de 14/06/2024, respectivamente, para la contratación del **“CONSERVACION PARQUE LOS ARTESANOS DE PUERTO CHACABUCO, COMUNA DE AYSEN, REGION DE AYSEN”**, de acuerdo a la celebración del siguiente convenio:

PRIMERA: Con fecha 14.06.2023 se suscribió entre **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES REVOAUSTRAL LTDA.**, y el **SERVIU Región de Aysén** un contrato para la Conservación, Mantenimiento y Seguridad del Parque Los Artesanos de Puerto Chacabuco, aprobado por Resolución Exenta N°1232 de fecha 14.06.2023, su modificación por Resolución Exenta N°2594 de fecha 07.12.2023 y su modificación por Resolución Exenta N°1120 de fecha 14.06.2024.

Este contrato tenía una duración de 12 meses, que se extendió por 90 días, según lo establecido en Resolución Exenta N°1120 de fecha 14.06.204, sin embargo, es necesario prorrogar por 60 días más debido a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones de nuestro Servicio, para la continuidad de la Conservación del Parque Los Artesanos esto se funda a lo establecido en: el D. S. 112 MINVU de fecha 27.11.2014 que, aprueba Programa de Conservación De Parques Urbanos, artículo 6, “los Servicios de Vivienda y Urbanismo serán encargados de materializar el programa...”; y en la Resolución Exenta N°3392 MINVU de fecha 14.05.2015, que fijó procedimiento de aplicación práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos, reglamentado por el Decreto Supremo N°112 (V. y U.) del 2014, artículo 16° “El respectivo Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), deberá desarrollar las siguientes tareas en su región:



- Pto. 3.- Licitar, contratar y ejecutar los contratos de conservación.
- Pto. 6.- Coordinar y verificar la existencia de condiciones de seguridad y control necesaria para la adecuada realización de actividades especiales en los Parques”

Esto además se detalla en Informe N°45 / 06.09.2024.

SEGUNDA: Que en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en los numerales 17.2 Renovación del Contrato, 17.3 Ampliación o Modificación de Contrato y 17.6 Modificación de Contrato de las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, aprobadas por Resolución Exenta N°1098 de fecha 02 de junio de 2023, **las partes acuerdan sustituir la cláusula segunda y el párrafo primero décimo del contrato descrito en la cláusula anterior, por las siguientes:**

SEGUNDA: El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**, pagará la suma de **\$266.042.445 (Doscientos sesenta y seis millones cuarenta y dos mil doscientos cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)** a la empresa **“ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES REVOAUSTRAL LTDA.”**, por los trabajos asociados al contrato de **“CONSERVACION, MANTENCION y SEGURIDAD PARQUE LOS ARTESANOS DE PUERTO CHACABUCO, COMUNA DE AYSÉN, REGION DE AYSÉN”**.

DECIMA: La duración del presente contrato será de **17 (diecisiete) meses**, a contar del 15 de JUNIO de 2023, reservándose el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**, el derecho de ponerle término anticipado sin forma de juicio, en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas o en los siguientes casos:

TERCERA: Téngase presente que en lo no modificado el contrato original se mantiene en todas sus partes.

CUARTA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de **COYHAIQUE** y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTA: La personería de don **VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO**, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, emana y consta del Decreto Exento RA 272/13/2024 (V. y U.), de fecha 01 de marzo del año 2024, que lo nombra como Director de Serviu Región de Aysén.

2.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, con cargo al subtítulo 31.02.999 Código BIP 30464120-0 del presupuesto vigente respectivo de la institución.

3.- Déjese establecido, que en función de lo indicado en la Resolución Exenta N°1098 / 2023 que, aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Contrato identificado en Considerando b., la Empresa Contratista **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES REVOAUSTRAL LTDA**, deberá mantener la vigencia del instrumento financiero para acreditar la garantía de cumplimiento del contrato, establecida por el numeral 19.2.2 de la Resolución en comento, por todo el período que corresponda, ante la variable introducida, por la modificación de contrato y aumento de plazo, que se concede en la presente Resolución.

4.- PUBLIQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal ChileCompra www.mercadopublico.cl, dentro de las 24:00 horas siguientes a su dictación.



VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX N°1098 / 02.06.2023	Digital			
REX N°1232 / 14.06.2023	Digital			
REX N°2594 / 07.12.2023	Digital			
Decreto (H) N°118 / 14.02.2024	Digital			
REX N°1120 / 14.06.2024	Digital			
REX N°1354 / 24.07.2024	Digital			
Informe N°45 / 06.09.2024	Digital			
Ord. N°1536 / 10.09.2024	Digital			
Ord. N°606 / 10.09.2024	Digital			

ENC/GGG/AV

Distribución:

- Ilse Aldea Vidal - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Jorge Silva Cayuqueo - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Ivonne Ortega Figueroa - Encargada Unidad de Contratos (S)
- Miriam Perez Vidal - Secretaria (S)
- Joaquín Emilio Riquelme Hidalgo - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- Anyela Contreras Muñoz - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (S)
- Carolina Monsalve Reñanco - Encargada de la Sección de Administración Presupuestaria
- Manuel Valladares Rojel - ENCARGADO DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTO
- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Marcelo Solis Vidal - SECRETARIO
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes



Firmado por Victor Contreras Oyarzo Fecha firma: 12-09-2024 15:53:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1854 Timbre: UEDHEAD98UU En:
<https://validoc.minvu.cl>

